



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso: **J.V. MUERTE PRESUNTA**
Radicación: **41001-31-10-001-2021-00427-00**
Demandante: **MARTHA CECILIA PARRAGA TRUJILLO**
Desaparecido: **EDGAR ANTONIO MONTERO PARRAGA**
Actuación: **Requiere /A.S**

Neiva, Treinta (30) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

Para continuar con el trámite pertinente, se advierte que se encuentra pendiente que se efectúe la tercera publicación que falta por radiodifusora con sintonía en el último domicilio conocido del ausente, tal como fue ordenada en el auto admisorio de la demanda, y en consecuencia el Despacho la requiere para que proceda de conformidad, y allegue las constancias respectivas para dar por cumplido lo ordenado, concediéndole el término de treinta (30) días para que cumpla con dicha carga, so pena de aplicar la sanción contenida en el Artículo 317 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se dispone que por secretaria se proceda de conformidad con el auto del 3 de mayo de 2022, registrando el tercer emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez